Asamblea de Madrid - Registro General Parlamentario de Entrada 4254. 17/03/2023 12:51

Congreso de los Diputados

Excma. Sra.:

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(125) Proposición de ley de Comunidades y Ciudades Autónomas.

Nº. de expte.: 125/000021/0000 10/03/2023 Nº. de registro: 261870

AUTOR: Comunidad de Madrid - Asamblea

Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos del artículo 126 del Reglamento, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y notificar al autor de la iniciativa.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 14 de marzo de 2023.

Meritxell Batet Lamaña
PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

SAL CD 18574 14/03/2023 L14

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

ASAMBLEA DE MADRID

ANEXO

EXCMA. SRA.

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2023, aprobó el Proyecto de Iniciativa Legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados mediante Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, habiéndose designado para la defensa del mismo ante el Congreso de los Diputados a los Ilmos. Sres. Diputados D. José Enrique Núñez Guijarro y D. Pablo Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes en la sesión plenaria de 2 de febrero de 2023.

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 2023
LA PRESIDENTA,

C.DIP 261870 10/03/2023 12:15

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

C.DIP 261870 10/03/2023 12:15

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, Y DE LA LEY 38/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, DE DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL (RGEP 19564(XII)/21).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo de la presente ley es que los magistrados de las salas de lo Civil y Penal sean directamente elegidos por el Consejo General del Poder Judicial, primando exclusivamente los requisitos de mérito y capacidad. Para ello, se considera necesario modificar el apartado 4 del artículo 330 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para establecer el sistema de concurso para la provisión de una plaza de magistrado en los Tribunales Superiores de Justicia, y, en consecuencia, modificar el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/1998, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, para suprimir la referencia a la "propuesta en terna de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma".

Artículo primero. *Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.*

Se modifica el párrafo primero del apartado 4 del artículo 330 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que queda redactado del siguiente modo:

"4. En las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, las plazas serán cubiertas por magistrados nombrados a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, en favor de quienes llevando diez años en la categoría y en el orden jurisdiccional civil o penal y acreditando especiales conocimientos en derecho civil, foral o especial, propio de la Comunidad Autónoma, tengan mejor puesto en el escalafón."

Artículo segundo. *Modificación de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.*

Se modifica el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, que queda redactado del siguiente modo:

"2. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia lo es también de su Sala de lo Civil y Penal. Los demás Magistrados que la componen serán nombrados en la forma prevista por el artículo 330 de la Ley Orgánica del Poder Judicial."

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
Naturaleza de la presente ley

La presente ley tendrá carácter orgánico, exclusivamente, en su artículo primero. El artículo segundo tendrá carácter de ley ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA
Título competencial

La presente ley se dicta al amparo del artículo 149.1.5.ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA
Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sede de la Asamblea de Madrid, a 2 de marzo de 2023

LA PRESIDENTA,

Eugenia CARBALLEDO BERLANGA

C.DIP 261870 10/03/2023 12:15

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión de 2 de marzo de 2023, en ejercicio de lo previsto en el artículo 87.2 de la Constitución, acordó presentar ante el Congreso de los Diputados la siguiente "Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, De 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial".

A efectos de antecedentes, tal y como se requiere en el artículo 124 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se acompaña la siguiente documentación:

1. Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 1 de diciembre de 2021, por el que se aprueba "el Proyecto de iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados mediante Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial", acompañado de la documentación y de los antecedentes pertinentes. (RGEP 19564).

2. Informe de los Servicios Jurídicos de la Asamblea de Madrid (RSGS 497/22).

3. Enmiendas parciales de los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid (Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, respectivamente en su número 34, de 10 de febrero de 2022 -página 8101-8103- y en su número 36, fascículo 2, de 24 de febrero de 2022 -páginas 8824-8825-).

4. Dictamen de la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior de la Asamblea de Madrid (RGEP 3313/23).

5. Diario de Sesiones correspondientes a los debates que tuvieron lugar en la tramitación de la iniciativa legislativa en el seno de la Asamblea de Madrid (sesión plenaria de 17 de febrero de 2022 – D.S. núm. 156, páginas 8923-8949 y 9055-; sesión de la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior de 3 de octubre de 2022 – D.S. núm. 303, páginas 17911-17922; sesión plenaria de 2 de febrero de 2023 – D.S. núm. 394, páginas 23301-23314).

Lo que traslado a V.E. a los efectos parlamentarios procedentes.

Madrid, 2 de marzo de 2023

LA PRESIDENTA,

C.DIP 251870 10/03/2023 12:15

Congreso de los Diputados

CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Carta Certificada
Nacional AR
15/03/23 000011528
7,03 €
ES 28014
NT000273

CORREOS

915 197 197 · www.correos.es

Correos

EXCMA. SRA.
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID
Plaza Asamblea de Madrid, 1
28018 Madrid

CONTROL DE SEGURIDAD
17 MA
ASAMBLEA DE MADRID

CD 03320702701
CD 03320702701

FIRMA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL